



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 48626

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 01 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

Asunción, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Plan de Mejoramiento Institucional AI/UM/01/2023, por el cual se aprueban las acciones de mejoramiento relacionadas con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, se presenta la aprobación de la Política de Control Interno de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), como Institución autárquica y descentralizada de la Administración Pública, ha tomado el compromiso de implementar las Normas de Requisitos Mínimos estableciendo la presente Política de Control Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos y en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la República (CGR) Nº 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.”;

Que los Servidores Públicos son integrantes activos del Control Interno y poseen la responsabilidad de comunicar sobre las acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora;

Que la Auditoría Interna y la Dirección de Planificación y Estudios; han dado su parecer favorable para la aprobación en objeto.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º- Aprobar la Actualización 01 de la Política de Control Interno de la Administración Nacional de Electricidad.
- Art. 2º- Encargar a las respectivas áreas gerenciales de la Administración Superior de la ANDE, bajo la coordinación de la Auditoría Interna, propiciar la elaboración de procedimientos acordes a lineamientos establecidos en la Política de Control Interno aprobada.
- Art. 3º- Actualizar el Capítulo 10 del Manual de Políticas.
- Art. 4º- Difundir la Actualización 01 de la Política de Control Interno aprobada por todos los medios de comunicación internos y externos de la ANDE.
- Art. 5º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/tf

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

CAPÍTULO 10

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

1. PREMISAS BASICAS

La ANDE como Institución autárquica y descentralizada de la Administración Pública, cuya Misión es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población, ha tomado el compromiso de implementar las Normas de Requisitos Mínimos (NRM) estableciendo la presente Política de Control Interno, en coherencia con el Objetivo Estratégico “Fortalecimiento del Sistema de Control Interno” y en cumplimiento de la Resolución de la Contraloría General de la República (CGR) N° 377 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. Esta política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la referida Norma, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control Interno

Principio: 1. Compromiso de la Alta Dirección

Elemento: 1.1. Política de Control Interno

Las Normas de Requisitos Mínimos se constituyen en una herramienta para el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno. En la Resolución de la CGR referida, se desprende la necesidad de puntualizar los requisitos mínimos para su implementación, como una guía para diseñar acciones que fortalezcan el ambiente de control interno institucional, dentro de las categorías de eficacia, eficiencia, y economía de las operaciones, programas y proyectos, confiabilidad y veracidad de la información, cumplimiento del marco jurídico y preservación de los recursos, así como reforzar la administración de riesgos, estableciendo los canales de comunicación pertinentes, para que la información se origine de forma oportuna, confiable y segura para la toma de decisiones, con mecanismos de supervisión y mejora continua.

2. COMPROMISO

El Presidente de la ANDE y los integrantes del Comité de Control Interno (CCI) asumen expresamente el compromiso institucional de que los funcionarios conozcan y cumplan la presente Política de Control Interno y propicien su aplicación proporcionando la formación y medios adecuados para el desempeño de sus funciones y promoviendo la participación de todos.

3. ALCANCE

Abarca a todos los funcionarios de la ANDE y sus grupos de interés pertinentes, a fin de que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionados con el control interno que requieren mejora en alguna de sus tres dimensiones de objetivos operativos, de información y de cumplimiento.

4. OBJETIVOS GENERALES

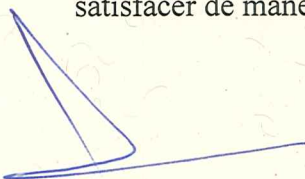
- 4.1 Alinear los objetivos del Sistema de Control Interno a la presente Política.
- 4.2 Establecer lineamientos sobre el Sistema de Control Interno Institucional que aseguren de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante la implementación de la mejora continua, orientada a la eficiencia, eficacia, economía y la calidad de los servicios, apoyando en todos los niveles de la organización a fin de garantizar el cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos acordes con su Misión y Visión institucional.
- 4.3 Desarrollar los principios, compromisos y planes que conduzcan a la ANDE hacia la sostenibilidad de su Sistema de Control Interno, mediante la planificación, implementación y mejora continua de metas y objetivos Institucionales que fomenten la aplicación del Sistema de Control Interno, en línea con la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM).

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1 Garantizar el desarrollo de funciones tendientes a implementar la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM), bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de Objetivos Institucionales.
- 5.2 Propiciar un cambio de enfoque, facilitando el proceso de implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM).
- 5.3 Ser una herramienta práctica para la orientación e información de todos los funcionarios y las partes interesadas que puedan interactuar con la Institución.
- 5.4 Proporcionar directrices claras a todos los niveles de la organización para agilizar el proceso de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM).
- 5.5 Definir lineamientos precisos para llevar a cabo acciones de manera participativa en toda la Institución.

6. POLÍTICA GENERAL

Mejorar continuamente el proceso de diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno en la ANDE, con énfasis en la consecución de acciones efectivas conducentes a satisfacer de manera óptima las necesidades de energía eléctrica del país.



7. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Son políticas que tienen por objeto establecer directrices específicas que los funcionarios deben observar para la implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Para que el Sistema de Control Interno sea eficaz, los elementos de los distintos niveles de control deben estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación son los siguientes:

7.1 Política de Ambiente de Control

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual la ANDE implementa los siguientes Principios y Elementos:

1. Compromisos de la Alta Dirección
 - 1.1 Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano

Las Unidades Administrativas responsables de la implementación de estos principios y elementos son las siguientes:

- Presidencia
- Gabinete de Presidencia
- Gerencias / Direcciones y Unidades Equivalentes
- Dirección de Recursos Humanos
- Oficina de Sistema de Control Interno
- Dependencia responsable conforme a las atribuciones vigentes

La Oficina de Evaluación del MECIP es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de estos principios y elementos.



7.2 Política de Control de la Planificación

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus Objetivos Institucionales, se implementarán los Principios de:

1. Direccionamiento Estratégico
2. Gestión por Procesos
3. Estructura Organizacional
4. Identificación y Evaluación de Riesgos.

Las Unidades Administrativas responsables de la implementación de estos principios son las siguientes:

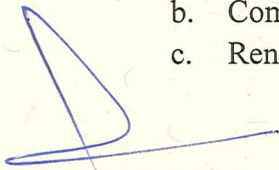
- Presidencia
- Dirección de Planificación y Estudios
- Gerencias / Direcciones y Unidades Equivalentes
- Dependencia responsable conforme a las atribuciones asignadas

La Oficina de Evaluación del MECIP es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de estos principios.

7.3 Política de Control de la Implementación

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por la ANDE mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar al logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas a cabo por todas las áreas de la Institución, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementarán los siguientes Principios y Elementos:

1. Control Operacional
 - a. Políticas Operacionales
 - b. Procedimientos
 - c. Controles
2. Competencia, formación y toma de conciencia
3. Gestión de la Información
 - a. Sistema de Información
 - b. Control de Documentos
4. Comunicación
 - a. Comunicación Interna
 - b. Comunicación Externa
 - c. Rendición de Cuentas



Las Unidades Administrativas responsables de la implementación de estos principios y elementos son las siguientes:

- Presidencia
- Gabinete de Presidencia
- Asesoría Legal
- Secretaría General
- Dirección de Planificación y Estudios
- Dirección de Telemática
- Gerencias / Direcciones y Unidades Equivalentes
- Oficina de Anticorrupción y Transparencia de la Gestión de la ANDE
- Oficina de Sistema de Control Interno
- Dependencia responsable conforme a las atribuciones asignadas

La Oficina de Evaluación del MECIP es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de estos principios.

7.4 Política de Control de Evaluación

Con el fin de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del Sistema de Control Interno, la ANDE implementará los siguientes Principios:

1. Seguimiento y medición de Control Interno
2. Auditoría Interna

Las Unidades Administrativas responsables de la implementación de estos principios son las siguientes:

- Presidencia
- Auditoría Interna
- Oficina de Sistema de Control Interno
- Dependencia responsable conforme a las atribuciones asignadas

La Oficina de Evaluación del MECIP es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de estos principios.



7.5 Política de Control para la Mejora

Con el fin de lograr continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante la utilización de los resultados de los informes de las Auditorías Interna y Externa, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, la ANDE implementará los siguientes Principios:

1. Análisis crítico del Sistema de Control Interno
2. Mejora Continua

Las Unidades Administrativas responsables de la implementación de estos principios son las siguientes:

- Presidencia
- Gerencias / Direcciones y Unidades Equivalentes
- Auditoría Interna
- Oficina de Sistema de Control Interno
- Dependencias responsables conforme a las atribuciones asignadas

La Oficina de Evaluación del MECIP es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento de estos principios.

8. BIBLIOGRAFIA

- 8.1 Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (NRM) – MECIP 2015.
- 8.2 Resolución CGR N° 377/2016 por el cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, elaborado con la cooperación brindada por el Programa de Democracia y Gobernabilidad USAID/CEAMSO.
- 8.3 Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2008.


FIRMA DE LA AUDITORA INTERNA
Distribución: ABCDE

Está a cargo de la Auditoría Interna en coordinación con el Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS), mantener actualizados los términos de esta Política, así como aclarar su contenido a las unidades administrativas afectadas.